



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Hasta el 23 de junio

El MITECO abre a audiencia pública las bases reguladoras y la primera convocatoria de ayudas a proyectos de almacenamiento innovadores

- Esta primera convocatoria está dotada con 160 millones para instalaciones independientes, híbridadas con renovables, térmicas e hidroeléctricas de bombeo
- El despliegue del almacenamiento energético será clave para asegurar la flexibilidad del sistema y para la integración de energías renovables

2 de junio de 2023 – El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) inicia el periodo de información pública de una propuesta de orden ministerial que establece las bases reguladoras para otorgar ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético en las modalidades independiente o *stand-alone*, híbrido con instalaciones renovables, de bombeo reversible y térmico, junto con la propuesta de resolución con la primera convocatoria de ayudas, dotada con 160 millones de euros, disponible [aquí](#). La creación de empleo, la contribución al reto demográfico y a la transición justa o la participación de Pymes son algunos de los criterios que se tendrán en cuenta en la selección de proyectos.

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), entidad adscrita al MITECO, gestionará estas ayudas, enmarcadas en el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento (PERTE ERHA) –que espera movilizar hasta 16.300 millones– dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Las ayudas incentivarán aquellos proyectos que permitan avanzar en el despliegue del almacenamiento energético y en su integración en el sistema eléctrico, aportando flexibilidad a la generación renovable y contribuyendo a la seguridad, fiabilidad y



calidad del suministro. Podrá financiarse la instalación de módulos de almacenamiento energético en las siguientes modalidades, según se determine en las convocatorias:

- Independiente o *stand-alone*.
- Hibridados con instalaciones de generación de electricidad a partir de fuentes renovables, tanto nuevas como existentes.
- Bombeo reversible, asociado a instalaciones nuevas o existentes, tanto en cauces fluviales como empleando agua marina.
- Térmico.

PRIMERA CONVOCATORIA

Esta primera convocatoria financiará dos tipos de actuaciones, repartidas en dos líneas específicas:

- Línea de ayudas 1. Está dotada con 150 millones destinados a proyectos de almacenamiento independiente o *stand-alone* conectados a las redes eléctricas. Incluye presupuestos específicos para las Islas Canarias (15 millones) y las Islas Baleares (4 millones).
- Línea de ayudas 2. Está dotada inicialmente con 10 millones para proyectos de almacenamiento térmico, siempre que la energía almacenada se emplee en finalmente como energía térmica (calefacción o refrigeración).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ayudas, que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, consistirán en una subvención a fondo perdido cuya dotación dependerá del tamaño de la empresa adjudicataria y la tipología de proyecto presentado. En la adjudicación se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los siguientes apartados, siempre que se obtenga un mínimo en cada uno de ellos:

- Viabilidad económica, atendiendo a los costes unitarios del proyecto, así como la menor necesidad de intensidad de apoyo público.
- Características técnicas habilitadoras para la integración de renovables, relativas a la estabilidad que el proyecto proporcionará a la red y a la seguridad de suministro, así como a la reducción de emisiones.
- Viabilidad del proyecto.
- Externalidades: se valorarán la creación de empleo, la contribución al reto demográfico y a la transición justa o la participación de Pymes, entre otros.



Los proyectos tendrán que haber concluido antes del 30 de junio de 2026, plazo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2030 en el caso de los proyectos de almacenamiento por bombeo reversible, según sus características específicas y de un modo condicionado a la autorización de la Comisión Europea.

ALMACENAMIENTO: CLAVE PARA INTEGRAR RENOVABLES

El despliegue del almacenamiento es clave para asegurar la flexibilidad del sistema energético y, por tanto, mejorar la integración de las energías renovables, tal y como recogen el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y la Estrategia de Almacenamiento Energético, que estima las necesidades de almacenamiento en 20 GW para el año 2030. A su vez, estas ayudas contribuyen al objetivo del PRTR de lograr la instalación de 600 MW de almacenamiento energético.

Los comentarios deben remitirse a bnz-ener-flexible@miteco.es, indicando en el asunto el nombre del alegante, antes del próximo 23 de junio.